



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

808



BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0062574/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 27.084.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.843 de fecha 22 de septiembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

808



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 923 de fecha 17 de octubre de 2011, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.445.579,34).

Que por Resolución N° 735 de fecha 4 de junio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.861.217,96).

Que por Resolución N° 310 de fecha 24 de abril de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios y Ajuste de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.229.162,68).

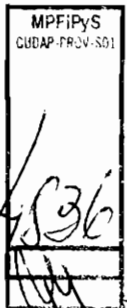
Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Octava Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 69 de fecha 1 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 95 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Octava Redeterminación de Precios de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$

45.466.838,26), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.846.878,28), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,



Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

808



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Octava Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

MPFIPyS
CUDAP PROV. 111
4836

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another at the bottom.



Redeterminado, correspondiente a la Octava Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.846.878,28) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución



Handwritten signature and initials

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 808



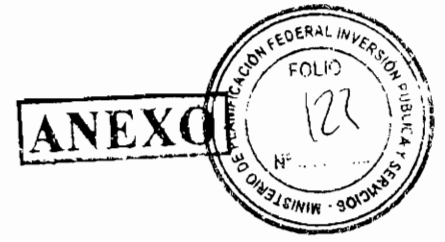
Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

808



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CHIVILCOY

Nº de Nº Protocolo Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º Redeterminación y Ajuste 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 8º Redeterminación - Monto 7º Redeterminación	Diferencia Monto 8º Redeterminación - Monto 7º Redeterminación
7	2584-09 Construcción de 296 viviendas. Programa Plurianual de viviendas	Municipio	296	27.084.000,00	33.329.579,34	40.390.797,30	42.619.959,98	45.466.838,26	2.846.878,28
	TOTAL		296	27.084.000,00	33.329.579,34	40.390.797,30	42.619.959,98	45.466.838,26	2.846.878,28

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 8º REDETERMINACIÓN Y MONTO 7º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 28/100.- (\$ 2.846.878,28.-)

MPF Iny. S
CUAD. 001 - 002
4836